RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SVSAMECOB0018-22.

PROCESO DE:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**CÓDIGO:**	**SVSAMECOB0018-22.**
OBJETO:	**CONSERVACION MEDIANTE REPOSICIÓN DE AFIRMADO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS A TODO COSTO EN LA VÍA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO - QUEBRADA NEGRA, RED DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**		

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, y en el proceso de la referencia, el Departamento procede a dar respuesta a las observaciones allegadas por los posibles oferentes para el proceso de la referencia así:

DE:	**URINSA S.A.S.**

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PROCESO: SVSAMECOB0018-22 CONSERVACION MEDIANTE REPOSICIÓN DE AFIRMADO Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS A TODO COSTO EN LA VÍA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO - QUEBRADA NEGRA, RED DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, D DESCRIPCIÓN/OBJETO CONTRATO: CONSERVACION MEDIANTE REPOSICIÓN DE AFIRMADO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS A TODO COSTO EN LA VÍA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO - QUEBRADA NEGRA, RED DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:

Respuesta a observación 1: Se aclara al proponente que el presente proceso se encuentra en etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, razón por la cual aún no es posible realizar las respectivas manifestaciones de interés, según lo indica el procedimiento para el presente proceso de selección.

DE:	**INGENIEROS Y PROYECTOS S.A.S**

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA: En el numeral 3.5.2. del proyecto de pliego de condiciones se observa que la experiencia especifica **N.A.**, es decir, no aplica. Sin embargo, al revisar la matriz de experiencia, esta nos indica que para la experiencia específica se debe cumplir con que *"por lo menos un (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que fueron realizados MANTENIMIENTOS RUTINARIOS tipo rocería o similares de acuerdo a las guías y manuales vigentes en la materia."*

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIODICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O PLACA HUELLAS

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: N.A.

B Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la

29

Versión 4

1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO.

	TIPO DE EXPERIENCIA:	
	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O PLACA HUELLAS **Nota 1:** Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita **Nota 2:** En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes
	ESPECÍFICA	[La entidad analizará y justificará la inclusión del siguiente requisito de experiencia específica en sus estudios previos en relación con los proyectos de mantenimiento rutinario - rocería.] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que fueron realizados MANTENIMIETOS RUTINARIOS tipo rocería o similares de acuerdo con las guías y manuales vigentes en la materia

Características de la Matriz 1 – Experiencia:

ctividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el proponente dependiendo de i) tipo de infraestructura, ii) la actividad a contratar y iii) la cuantía del

Respetuosamente solicitamos a la entidad nos aclare cuál de los dos criterios se debe tener en cuenta para cumplir con los requerimientos de experiencia específica.

2. FACTOR DE CALIDAD: En el **CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**, en el concepto de **FACTOR DE CALIDAD** se indica que este otorga un puntaje de **20**; sin embargo, según lo consignado en el numeral **4.2 FACTOR DE CALIDAD**, este otorga un puntaje de **19.**

4.2 FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (4 puntos) (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (11 puntos) (iii) presentación de un plan de calidad; (4 puntos)	19
Total	19

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Certificado
No. CO 048-1
ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:

Respuesta a observación 1: Se aclara al proponente que, conforme a la matriz establecida por Colombia Compra eficiente, se estableció la posibilidad de establecer este requisito para proyectos de mantenimientos rutinarios –rocería. Ahora bien, cómo el presente proceso esta relacionado con mantenimientos periódicos y no rutinarios, no se determinó viable la aplicación del requisito señalado, motivo por el cual no se requerirá de esta experiencia específica.

Respuesta a observación 2: Conforme a lo observado, se procederá a realizar el ajuste a la puntuación asignada para el factor calidad, quedando de la siguiente manera en el Pliego Definitivo:

"4.2. FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	*Puntaje*
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (5 puntos) *(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (10 puntos)* *(iii) presentación de un plan de calidad; (5 puntos)*	*20*
Total	*20*

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

*4.2.1. **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS***

La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.
Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones:

A. Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de

proyectos de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O PLACA HUELLAS.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- *Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos*
- *Gerencia del talento humano*
- *Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)*
- *Planeación Estratégica*
- *Finanzas*

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.*** *del pliego.*

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O PLACA HUELLAS se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral. "

RESPUESTA A SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYME

ASUNTO: LIMITAR EL PROCESO DE CONTRATACION A REGIONAL MIPYMES DEL **DEPARTAMENTO DEL HUILA**

DE: FRAMONTA S.A.S

Se anexa certificado suscrito por el Representante Legal y por Contador Público acreditando su profesión con copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente; anexan copia de los documentos de identidad del proponente y del contador; para acreditar su calidad de MIPYME aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, donde se verifica que corresponde a una PEQUEÑA EMPRESA. De lo anterior se tiene que la solicitud de limitación a MIPYME TERRITORIAL DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA **CUMPLE** con los requisitos de ley.

DE: MONVAL INGENIERIA S.A.S

Se anexa certificado suscrito por el Representante Legal y por Contador Público acreditando su profesión con copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente; anexan copia de los documentos de identidad del proponente y del contador; para acreditar su calidad de MIPYME aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, donde se verifica que corresponde a una MICRO EMPRESA. De lo anterior se tiene que la solicitud de limitación a MIPYME TERRITORIAL DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA **CUMPLE** con los requisitos de ley.

DE: SISMECON S.A.S.

Se anexa certificado suscrito por el Representante Legal y por Contador Público acreditando su profesión con copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente; anexan copia de los documentos de identidad del proponente y del contador; para acreditar su calidad de MIPYME aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, donde se verifica que corresponde a una MICRO EMPRESA. De lo anterior se tiene que la solicitud de limitación a MIPYME TERRITORIAL DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA **CUMPLE** con los requisitos de ley.

DE: SUACOR INGENIERIA SAS

Se anexa certificado suscrito por el Representante Legal y por Contador Público acreditando su profesión con copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente; anexan copia de los documentos de identidad del proponente y del contador; para acreditar su calidad de MIPYME aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, donde se verifica que corresponde a una MICRO EMPRESA. De lo anterior se tiene que la solicitud de limitación a MIPYME TERRITORIAL DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA **CUMPLE** con los requisitos de ley.

RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se acepta la solicitud entablada y se procederá a realizar la limitación del presente proceso contractual a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme a territorial domiciliadas en el Departamento del Huila.

CIUDAD:	NEIVA – HUILA	**FECHA:**	FEBRERO DE 2023

ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ
Secretaria de Vías e Infraestructura

CARLOS ANDRES RIVAS BERNAL.
Abogado externo SVI

MARTIN HERNANDO LONDOÑO CHAVARRO
Profesional Universitario SVI